

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
RESOLUCIÓN DECANAL N° 126-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 02 de marzo de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 139-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 27 de febrero de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 056-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de la **Blga. ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al OFICIO N° 053-2026-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 056-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 27 de febrero de 2026, de la **Blga. ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con OFICIO N° 053-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 27 de febrero de 2026, el Sr. **JOHNNY AXEL LAGE DEL CASTILLO**, Responsable (e) del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al Decreto N° 024-2026-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y sus condiciones de los estudiantes: **GINER PADILLA NUNIN, Código Universitario N° 21032B0474, DNI N° 62403496; FRANCISCO JAVIER TINEO REYES, Código Universitario N° 2146272, DNI N° 43989069 y JHON MASHINKIASH TAISH SAANT, Código Universitario N° 2226302, DNI N° 62212260**, considerando como reingreso, de la Escuela Profesional de Acuicultura, las mismas que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° Inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
62403496	21032B0474	GINER PADILLA NUNIN	2024-1 – Último Semestre Estudiado. Retiro de ciclo. 2024-2 } No estudia. 2025-1 } 2025-2 } 2026-1 – Reingreso por retiro definitivo por abandono. Pagará el 10% UIT.
43989069	2146272	FRANCISCO JAVIER TINEO REYES	2023 – 2 – Último semestre estudiado. Se retira de asignaturas. Del 2024-1 al 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso por retiro definitivo por abandono. Pagará el 10% UIT.
62212260	2226302	JHON MASHINKIASH TAISH SAANT	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 } No estudia. 2025-1 } 2025-2 } 2026-1 – Reingreso por retiro definitivo por abandono. Pagará el 10% UIT.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Blga. Mikred Magdalena Garcia Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)

Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización